

ACUERDO No. DH-A-2853-2026

LA DEFENSORA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA

Con fundamento en los artículos 102, 103 y 104 de la Ley General de la Administración, Ley No. 6227 del 2 de mayo de 1978, los artículos 2 y 10 párrafo segundo de la Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República, No. 7319 del 17 de noviembre de 1992; los artículos 1, 3, 8, 9 incisos a), d) y g) y 24 del Reglamento a dicha Ley, Decreto Ejecutivo No. 22266-J del 16 de julio de 1993; el artículo 25 inciso f) del Estatuto Autónomo de Organización de la Defensoría de los Habitantes de la República, Acuerdo No. 528- DH del 11 de mayo del 2001; los artículos 3, 8, 10, 11, 12, del Estatuto Autónomo de Servicios de la Defensoría de los Habitantes de la República, Acuerdo No. 2493-DH del 19 de agosto de 2022; el Estatuto de Selección, Nombramientos en Propiedad e Interinos y Ascensos, emitido mediante Acuerdo No. 1978 del 01 de marzo del 2016 y sus reformas.

CONSIDERANDO

- I. Que el ordenamiento jurídico costarricense otorga a las y los jerarcas de los entes y órganos públicos, amplias potestades de dirección y control respecto a la gestión institucional, y los faculta para adoptar las medidas que consideren necesarias, la toma de decisiones, acciones y estrategias, en cumplimiento de la legislación, con el propósito de garantizar que la prestación de los servicios se realice en conformidad con los principios constitucionales de continuidad, regularidad, eficiencia, simplicidad y celeridad.
- II. Que en el artículo 24 del Reglamento a la Ley de la Defensoría de los Habitantes se regula la potestad que ostenta el Defensor o Defensora de los Habitantes respecto al nombramiento y remoción de las y los funcionarios de la institución, indicándose, además, que las bases jurídicas del régimen de personal serán establecidas en el Reglamento Autónomo de Servicio.
- III. Que el Departamento de Recursos Humanos publicó el Concurso Interno Sumario No. 001-2025 para la ocupación interina de la plaza No. 015092, clasificada como Profesional de Admisibilidad, ubicada en la Oficina Regional Central y con especialidad en Derecho.

2025-2034 Segundo Decenio Internacional para las Personas Afrodescendientes
Afrodescendientes: reconocimiento, justicia y desarrollo



Teléfono: 4000-8500
Facsimil: 4000-8700



Calle 22, Ave. 7. Barrio México
San José, Costa Rica



correspondencia@dhc.go.cr
Apdo. Postal: 686-1005 San José

- IV. Que se recibió únicamente una postulación, no obstante, el concursante no alcanzó el puntaje necesario en la prueba escrita para continuar en el proceso (folio 105 del expediente del CIS-001-2025).
- V. Que de conformidad con el Acuerdo No. 1978 y sus reformas, se procedió a consultar el Registro de Oferentes, en el cual constaban 207 postulantes. De estos, 74 cumplían con los requisitos y manifestaron su anuencia para aceptar nombramientos interinos. Como resultado de una preselección realizada por los funcionarios Kathya Rodríguez Araica y Roberto De Prado Lizano, se convocó a 14 candidatos a la aplicación de una prueba escrita.
- VI. Que únicamente 5 candidatos obtuvieron la calificación mínima requerida para avanzar a la prueba oral, a la cual se presentaron 4 postulantes.
- VII. Que mediante oficio No. DH-RH-1241-2025, fechado 18 de diciembre de 2025, el Equipo Evaluador asignado al Concurso Interno Sumario No. 001-2025, recomendó a la Señora Defensora el nombramiento interino del concursante Franklin Víquez Bolaños, por las siguientes razones:

"Considerando el registro de oferentes que mantiene el Departamento de Recursos Humanos, sobre las personas que cumplen con los requisitos mínimos de elegibilidad al puesto, así como el resultado de las evaluaciones y entrevistas de nuestra parte realizada, consideramos que el señor Franklin Víquez Bolaños, demuestra mantener el conocimiento y la actitud, además de conocimiento del servicio público, acorde con las funciones que desarrolla nuestra Institución. Consideramos que el señor Víquez Bolaños demostró conocimiento de la Defensoría de los Habitantes y su competencia, ha trabajado con poblaciones en condiciones de vulnerabilidad y tiene criterio sobre lo que considera retos de la institucionalidad en materia de derechos humanos.

Asimismo, mediante la entrevista se pudo constatar que el señor Víquez Bolaños cuenta con las aptitudes y valores éticos que son esenciales para la atención de las personas habitantes que acuden a la institución.

2025-2034 Segundo Decenio Internacional para las Personas Afrodescendientes

Afrodescendientes: reconocimiento, justicia y desarrollo



Teléfono: 4000-8500
Facsimil: 4000-8700



Calle 22, Ave. 7. Barrio México
San José, Costa Rica



correspondencia@dhc.go.cr
Apdo. Postal: 686-1005 San José

En esa línea, su trabajo con niñez, adolescencia y migrantes refleja sensibilidad hacia el trabajo en derechos humanos, lo cual incidiría en la Oficina Regional Central.

Finalmente, la proactividad demostrada y las constantes referencias a la necesaria empatía que se debe tener en un trabajo como el que se desarrolla en la Defensoría, merece que se le dé la oportunidad de ocupar el puesto.”

- VIII. Que la Señora Defensora procedió a analizar de manera detallada la información recibida a efectos de valorar la recomendación brindada por el Equipo Evaluador.
- IX. Que, de conformidad con los resultados arrojados en el proceso de selección, las valoraciones señaladas y en consonancia con el derecho de acceso a los cargos públicos (establecido en el artículo 23 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y otros instrumentos internacionales), se considera que el candidato cumple con el perfil laboral y personal idóneo para asumir con éxito las responsabilidades del puesto.
- X. Que en el presente procedimiento de concurso se ha cumplido con las disposiciones contenidas en el Acuerdo No. 1978, y demás normativa atinente.

Por tanto,

ACUERDA:

Primero.- Con fundamento en Acuerdo No. 1978 y sus reformas, y una vez cumplido el procedimiento de selección descrito, se dispone realizar el nombramiento interino del señor Franklin Viquez Bolaños, cédula 1-1157-0511, en el puesto No. 015092, el cual corresponde a la clase Profesional de Admisibilidad y ubicado en la Oficina Regional Central, a partir del 16 de enero del 2026 y hasta el regreso de la titular.

Segundo.- De conformidad con lo que se establece en el artículo 12 del Estatuto Autónomo de Servicio y el artículo 21 del Estatuto de Selección, Nombramientos en

2025-2034 Segundo Decenio Internacional para las Personas Afrodescendientes
Afrodescendientes: reconocimiento, justicia y desarrollo



Teléfono: 4000-8500
Facsimil: 4000-8700



Calle 22, Ave. 7. Barrio México
San José, Costa Rica



correspondencia@dhc.go.cr
Apdo. Postal: 686-1005 San José

Propiedad e Interinos y Ascensos de la Defensoría de los Habitantes, la firmeza de este nombramiento quedará sujeta a la aprobación del período de prueba de tres meses.

Tercero.- Se instruye a la Dirección Administrativa para que realice las notificaciones correspondientes; así como para que gestione los movimientos requeridos en el sistema de planilla INTEGRAL y se ejecute lo resuelto en el presente Acuerdo.

Cuarto.- Contra este acuerdo cabe la interposición del recurso de reconsideración ante la Defensora de los Habitantes, en un plazo máximo de tres días hábiles luego de notificado el resultado, según lo dispuesto en el artículo 20 del Acuerdo No. 1978.

NOTIFÍQUESE: a Franklin Víquez Bolaños, Roberto De Prado Lizano, Walter Meza Dall'anese y al Departamento de Recursos Humanos. Dado en San José, a la hora y fecha consignadas en el certificado de firma digital.

Angie Cruickshank Lambert
Defensora de los Habitantes de la República

2025-2034 Segundo Decenio Internacional para las Personas Afrodescendientes
Afrodescendientes: reconocimiento, justicia y desarrollo



Teléfono: 4000-8500
Facsimil: 4000-8700



Calle 22, Ave. 7. Barrio México
San José, Costa Rica



correspondencia@dhc.go.cr
Apdo. Postal: 686-1005 San José